

Alejandro J. Molina M.\*

## Bolívar y la tradición republicana

### Resumen

En el siguiente texto intentaremos, en primer lugar, dar una visión muy general de la tradición republicana, por medio de sus autores más representativos (Cicerón, Maquiavelo, Montesquieu), centrandó nuestra atención en la que proviene de la Antigüedad y que se sigue en la época de la Ilustración. Posteriormente intentaremos explorar las principales características del pensamiento político del Libertador Simón Bolívar que lo impulsan a idear y proponer un gobierno de corte republicano antiguo, pero con pequeñas pinceladas de republicanismo moderno.<sup>1</sup>

*Palabras clave:* Simón Bolívar, Republicanismo, Pensamiento Político Occidental, Filosofía Política.

### Bolívar and the republican tradition

#### Abstract

In the following text we attempt, in the first place, to provide a very general outlook of the republican tradition, which has dominated Western political thought by means of its most representative authors (Cicero, Machiavelli, and Montesquieu). We will focus especially on the tradition coming from the Ancient times through Enlightenment. We will then attempt to explore the main features of Simon Bolivar's political thought, which lead him to devise and propose an ancient republican government, which nevertheless bears some traits of modern republicanism.

*Keywords:* Simon Bolívar, Republicanism, Western Political Thought, Political Philosophy.

---

\* Universidad Central de Venezuela.

Artículo recibido 26 de Mayo de 2010 – Arbitrado 22 de Junio de 2010

<sup>1</sup> El siguiente texto fue desarrollado en el marco de la investigación realizada para la elaboración de nuestra tesis de grado en la Escuela de Filosofía de la Universidad Central de Venezuela, bajo la tutoría del Prof. Enrique A. González Ordosgoitti.

*Apuntes Filosóficos.* Vol. 19. N° 37 (2010): 183-221.

### **La tradición republicana antigua: Roma**

El republicanismo antiguo tiene sus más destacados exponentes en la antigua Roma. Vamos a hablar en este escrito específicamente de Cicerón, a nuestro juicio el republicano más importante de la Antigüedad. Sin embargo, debemos hacer una breve aclaratoria de sentido semántico. República proviene del latín “res publica”, lo cual significó el bien público, los asuntos públicos, la cosa pública, lo que pertenece al pueblo,<sup>2</sup> es decir, el manejo adecuado de los asuntos de carácter no privado. Aunque en la Antigüedad no existió una distinción entre público y privado, dicotomía que es más bien de carácter moderno, queremos decir con “no privado” que las personas tomaban decisiones de carácter político por medio de la democracia directa, es decir, de la participación directa de aquellos que podían tener voz y voto en una asamblea donde se elegían las acciones que debía tomar el gobierno de una ciudad-estado.<sup>3</sup>

En este orden de ideas, las decisiones de carácter privado eran más bien aquellas relacionadas con la economía de la casa, o de la educación de los hijos, o del papel de la mujer y los siervos o esclavos en las actividades de la casa, etc. Ahora bien, para un lector enterado, esta breve explicación nos remite sólo a aquel grupo de personas cuyo origen social les permitía tener voz y voto en las asambleas públicas de las ciudades-estado de la antigua Grecia, es decir, al grupo que poseía el poder económico y/o el antiguo linaje. Los demás grupos sociales no participaban en estos eventos. Sin embargo, esta forma de sistema político, aunque excluyente de la mayoría de la población, será la raíz que origine la democracia, el liberalismo y el republicanismo modernos.

---

<sup>2</sup> Esta última significación es la definición que Cicerón da al término “res publica” en su obra “Sobre la República”. (Cicerón, Marco Tulio (I a. C./2000) *Sobre la República*. Introducción General de Antonio Fontán. Traducción, apéndice y nota de Álvaro de O’rs. (I, 25 y 26, pp. 58-59.) Madrid. Biblioteca Básica Gredos, N° 45.)

<sup>3</sup> El mejor ejemplo de estas asambleas fueron las que se originaron en los sistemas políticos griegos durante las reuniones públicas en el ágora. Esta forma de praxis política fue lo que dio origen a los gobiernos democráticos, es decir, a la única forma colectiva tradicional de gobierno donde el poder político se legitima por la decisión de la mayoría o de todos. Posteriormente, esta participación decisiva de la colectividad en la toma de acciones políticas será una de las características distintivas del republicanismo moderno.

## **Cicerón**

Debemos mencionar de entrada que, al parecer, la gran influencia que tuvo Cicerón para la elaboración de su obra a favor del republicanismo fueron las “Historias” de Polibio, pero por la dimensión del artículo que estamos desarrollando no es posible incluir a este importante historiador romano. Otra razón de peso para no incluirlo es que la concepción del republicanismo de Cicerón está mucho más elaborada en sus obras que en la de Polibio. Sin embargo, es importante saber la presencia de esta influencia en la obra ciceroniana.

El desarrollo del término república y su posterior evolución hacia una determinada forma de gobierno se origina propiamente en Roma.<sup>4</sup> Uno de los exponentes más famosos exponentes del republicanismo antiguo es Marco Tulio Cicerón (106-43 a.C.). Este importante filósofo y político romano fue, de hecho, uno de los dirigentes republicanos más importantes de su tiempo.<sup>5</sup> A pesar de que *Sobre la República* de nuestro escritor romano se han encontrado sólo fragmentos de su obra, podemos extraer algunas características fundamentales de su pensamiento. En primer lugar, el patriotismo debe ser un sentimiento que estará por encima de todo, incluso debe primar sobre el sentimiento de amor para con los mismos padres: “Así como son más los beneficios de la patria, y es ésta más antigua que un progenitor particular, así se debe más gratitud a ella que a un padre...”<sup>6</sup> Por otra parte menciona que la patria es en definitiva una madre más porque nos imparte educación y por ende se debe ser agradecido con ella y darle lo que ella necesita de todos sus hijos: los ciudadanos que la integran. A fin de cuentas, cada ciudadano debería dar todo por su patria, incluso por encima de su propia familia y de su propia individualidad.<sup>7</sup> Y tan sólo lo que a *esa*

---

<sup>4</sup> Podemos observar que el término no ha sufrido grandes cambios desde una perspectiva semántica, con el paso de los siglos. Por lo menos, en castellano y en inglés, la variación ha sido poco relevante: de Res Publica (latín) a República (castellano) y Republic (inglés), lo que puede ser un indicio de la fortuna del término latino en la historia del pensamiento político occidental.

<sup>5</sup> Cicerón resultó electo Cónsul en el año 63 a.C. Los cónsules eran los jefes del Estado republicano romano. Este dato fue tomado de Antonio Fontán en su “Introducción General” a la obra “Sobre la República” de Cicerón: Cicerón, Marco Tulio (2000) “Introducción General”. En *Sobre la República*. Introducción General de Antonio Fontán. Traducción, apéndice y nota de Álvaro de O’rs. (p. IX) Madrid. Biblioteca Básica Gredos, N° 45.

<sup>6</sup> Cicerón, ob. cit., I, 1, p. 29.

<sup>7</sup> “...el «dulce et decorum est pro patria mori», constituye uno de los más conocidos principios de la austera y antigua virtud cívica republicana...” (Rivera García, Antonio. (2006) “El Republicanismo

*patria le pudiese sobrar, es de lo que van a disfrutar particularmente todos los ciudadanos.*<sup>8</sup>

En definitiva, lo que Cicerón desea dejar sentado es que una República debe estar conformada por ciudadanos patrióticos o virtuosos, políticamente hablando, para que pueda sostenerse en el tiempo. Esta virtud política va a estar claramente definida como la búsqueda del bien común, es decir, lo que más conviene a la comunidad, pero por medio del gobierno de la ciudad. Todo hombre libre debía participar en las decisiones y acciones políticas de su comunidad. Estos eran los ciudadanos virtuosos que necesitaba una república para su existencia. En este sentido, se abre la crítica de Cicerón a la vida contemplativa y la exaltación de la vida práctica como particularmente virtuosa. Y la práctica de los asuntos públicos será precisamente una de las más altas virtudes que un hombre podrá alcanzar:

...Así como puede ciertamente tenerse la teoría de una ciencia aunque no se practique, la virtud de la fortaleza consiste enteramente en la práctica, y la práctica principal de la misma es el gobierno de la ciudad, y la realización efectiva, no de palabra, de todas aquellas cosas...<sup>9</sup>

En segundo lugar, tenemos la refutación de los argumentos de aquellos que se jactan de llevar una vida totalmente contemplativa y de no participar de la indignidad que significa lidiar con los asuntos prácticos de la vida, especialmente los asuntos de carácter público o político.<sup>10</sup> En este sentido, Cicerón critica duramente a los supuestos “sabios” que se han dedicado a expandir esta clase de pensamiento:

...no se puede tener la potestad de salvar a la republica en cualquier momento o cuando se quiere, aunque se vea aquélla amenazada, a no ser que se halle uno en posición de poder conseguirlo.

---

de Cicerón: Retórica, Constitución Mixta y Ley Natural en De Republica”. *Doxa, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, Universidad de Alicante, N° 29, 372.)

<sup>8</sup> Cicerón, ob. cit., I, 4, p. 37.

<sup>9</sup> *Ibid.*, I, 2, p. 32.

<sup>10</sup> *Ibid.*, I, 5-6, pp. 37-38.

Y siempre me ha parecido por demás sorprendente, en el discurso de tales teóricos, que se nieguen a tomar el timón porque no aprendieron ni jamás se preocuparon de saber hacerlo, y en cambio reconozcan que lo tomarían en caso de levantarse las olas tempestuosas; porque suelen proclamar que nada han aprendido jamás, ni enseñado, acerca de constituir o defender las repúblicas, jactándose mucho de ello, y piensan que debe dejarse tal ciencia, no a los hombres cultos y sabios, sino a los prácticos en la materia. ¿Cómo es posible ofrecer sus servicios a la república cuando se vean apremiados por la necesidad, si no son capaces de gobernar la república cuando, como sería mucho más hacedero, nada les obligue a ello?...<sup>11</sup>

En este orden de ideas, Cicerón considera la acción política, es decir, la acción colectiva, como algo cercano incluso a la divinidad porque es lo que genera más felicidad para la mayor cantidad de personas.<sup>12</sup> Sin embargo, Cicerón sugiere finalmente que la acción más patriótica y virtuosa es aquella que logra un equilibrio entre la vida contemplativa y la vida de la praxis política:

...[podemos] tener autoridad, no sólo por la práctica, sino también por la dedicación al estudio y enseñanza, siendo así que, de los anteriores, unos fueron muy eruditos en sus obras pero carecieron de experiencia conocida, y otros, dignos de alabanza en sus actos pero incultos como autores...<sup>13</sup>

Con respecto a las formas de gobierno, nuestro autor enuncia las seis formas clásicas que Aristóteles postuló, tres buenas y tres degeneradas de las beneficiosas: Monarquía-Tiranía, Aristocracia-Oligarquía y Democracia-Anarquía.<sup>14</sup> Cicerón consideraba que la peor forma de gobierno era la oligarquía<sup>15</sup> y la mejor forma fue la que consideraba una adecuada mezcla de las tres formas buenas de gobierno.<sup>16</sup> En la tradición del pensamiento político de Occidente

---

<sup>11</sup> Cicerón, ob. cit., I, 6, p. 38.

<sup>12</sup> *Ibid.*, I, 7, p. 39.

<sup>13</sup> *Ibid.*, I, 8, p. 39.

<sup>14</sup> *Ibid.*, I, 26, p. 60.

<sup>15</sup> *Ibid.*, I, 34, p. 66.

<sup>16</sup> *Ibid.*, I, 35, p. 67.

esta forma de gobierno será denominada “gobierno mixto”. Éste será el tercer elemento característico del republicanismo romano de Cicerón.<sup>17</sup>

Por medio de la teoría del gobierno mixto, Cicerón propone establecer la conformación robusta de un gobierno, en el cual se limita el poder para evitar la degeneración del sistema político hacia una tiranía. Por medio del gobierno mixto, Cicerón intentaba fundamentar un equilibrio de poderes entre las agrupaciones sociales dentro de la ciudad-Estado y, a la vez, mantener el interés común como el más alto de los intereses de toda la república. A partir de Cicerón, existirá una larga tradición dentro pensamiento político occidental que apoya a un gobierno mixto como la mejor forma de equilibrar los poderes de los grupos sociales o de la persona que detenta(n) el poder, y a la vez lograr la ansiada estabilidad tanto de los gobiernos como de las sociedades.

Respecto a la limitación de los poderes, Cicerón propone que en un gobierno mixto los tres grupos que ejercen el poder: el monarca, la aristocracia y el pueblo, deben tener funciones de poder político específicas para lograr la igualdad entre los hombres libres, es decir, lograr la libertad del grupo aristocrático y a la vez por el lado de la estabilidad, alcanzar una forma de gobierno donde todas las agrupaciones políticas se sintiesen seguras de su posición de poder, lo que otorgaría la cohesión necesaria al gobierno para evitar las revoluciones. Así, cada grupo político no tendría necesidad de buscar cambiar la constitución del gobierno ni mucho menos destruirlo por medio de una revuelta.<sup>18</sup>

Cicerón argumenta también en contra del exceso de libertades para el pueblo. Menciona que es inconveniente que el pueblo posea el poder supremo ya que se acostumbra a “despreciar las leyes, para que nadie les mande.”<sup>19</sup> De esta manera, un pueblo excesivamente libre terminará perdiendo su libertad ya que al haber exceso de libertad se tiende a la anarquía y bajo ésta siempre alguien termina aprovechando la coyuntura para hacerse con el poder y mandar tiránicamente. De hecho, la degeneración de cualquier forma de gobierno, no sólo la popular o democrática, desembocará en una tiranía, según Cicerón.

---

<sup>17</sup> En el artículo ya citado de Antonio García Rivero (El Republicanismo de Cicerón...), considera que una de las tres columnas que sustentan el republicanismo de Cicerón es concretamente la constitución mixta: pp. 367-368, 376-381.

<sup>18</sup> Cicerón, ob. cit., I, 45, p. 79.

<sup>19</sup> *Ibid.*, I, 43, p. 78.

Además, el otro problema de la anarquía es la inestabilidad del gobierno, problema que a Cicerón preocupaba ampliamente.

Finalmente, queremos agregar como rasgo típico y fundamental del republicanismo antiguo la concepción de libertad política. En este sentido, Cicerón dice:

...cada república es según la naturaleza o la voluntad del que la gobierna; así, no encuentra acogida la libertad en ninguna otra forma de ciudad que no sea aquella en la que la potestad suprema es del pueblo, y ciertamente, ninguna más agradable que ella puede haber, pues, si no es justa, tampoco hay libertad...<sup>20</sup>

Observamos un par de rasgos distintivos en esta afirmación; la libertad sólo es posible en una república porque en ésta quien gobierna es el pueblo, es decir, la mayor cantidad de personas: "...la república suele salir de una vindicación de la libertad contra el dominado de los reyes o los senadores [aristocracia]..."<sup>21</sup> El otro rasgo es que no hay libertad si no hay justicia. Teórica e idealmente, la mejor república para Cicerón sería una democracia porque se disfruta de mayor libertad, pero en la práctica para Cicerón, como se ha expuesto ya, la mejor república es una forma "mixta", es decir, la potestad suprema el pueblo la comparte con la aristocracia y con el monarca. "...entre la insuficiencia de unos y la temeridad de muchos, los más nobles vinieron a ocupar un lugar intermedio, y eso es lo mejor..."<sup>22</sup> Además, también se ha visto ya que a Cicerón no le agradaba en absoluto la idea de que el pueblo debía disfrutar de toda la libertad posible porque el sistema político que implantaría definitivamente terminaría degenerando rápidamente en una tiranía.

Amplíemos ahora la concepción del segundo rasgo de la libertad política, para Cicerón: es la justicia. Según menciona Rivera García, Cicerón considera que deben existir unos criterios de justicia universales compartidos por todos los seres humanos. Estos criterios se agrupan en lo que Cicerón denominó ley natural. En principio, Cicerón, según Rivera G., considera que para conformar una república todos deben participar de ella, y la participación exige que exista, en

---

<sup>20</sup> Cicerón, ob. cit., I, 31, p. 63.

<sup>21</sup> *Ibid.*, I, 32, p. 64.

<sup>22</sup> *Ibid.*, I, 34, p. 67.

primer lugar, un consenso entre todos los que desean conformar la república. La manera más expedita para obtener este consenso sería unos “principios básicos de justicia” que sean convincentes y convenientes para todos los ciudadanos, tanto en el ejercicio del gobierno como en la voluntaria obediencia a las leyes sancionadas por dicho gobierno.<sup>23</sup>

Ahora bien, la ley natural universal, que no es más que reconocer cuál es el orden del cosmos mediante la razón,<sup>24</sup> se fundamenta según Cicerón, en primer lugar, en una racionalidad humana que todos poseemos y que se deriva de los dioses. En segundo lugar, la racionalidad humana conduce al hombre a ser sociable por naturaleza por compartir esta facultad unos con otros. La racionalidad natural de las sociedades conlleva a que la sociedad sea buena por sí misma y por ende las leyes que la establecen sean buenas también.<sup>25</sup> En este sentido, siempre y cuando las leyes que consensualmente se establezcan para constituir un sistema político, deben serlo racionalmente y allí radicará la universalidad de la ley natural, o lo que es lo mismo, de la justicia. Con este argumento, Cicerón intentaba refutar los argumentos que iban contra la universalidad de la ley natural, los cuales consistían en considerar que debido a la diversidad de leyes y marcos jurídicos legales existentes en las distintas sociedades humanas, no era posible considerar que existiese una ley natural universal.<sup>26</sup> En conclusión, podemos afirmar que Cicerón establece la vinculación entre justicia y libertad en el sentido de que el establecimiento racional de las leyes genera un marco de justicia que conduce a los hombres a acciones virtuosas, es decir, a acciones que irán a favor del bien común.

## El Republicanismo Moderno

### *Maquiavelo*

A Nicolás Maquiavelo se le conoce especialmente por su obra *El Príncipe*, el cual es un texto de “político militante”, como diría Bobbio.<sup>27</sup> Sin embargo,

<sup>23</sup> García R, ob. cit., pp. 381-382.

<sup>24</sup> García R., ob. cit., p. 383.

<sup>25</sup> *Ibíd.*, pp. 383-385.

<sup>26</sup> *Ibíd.*, pp. 382-383.

<sup>27</sup> Bobbio, Norberto. (1976/2006) *La Teoría de las Formas de Gobierno en la Historia del Pensamiento Político*. Traducción de José Fernández Santillán. (4ª reimpresión de la 2ª edición en castellano, p. 64) México, Fondo de Cultura Económica, Sección de Obras de Política y Derecho.

la obra que nos interesa porque en ella se expone ampliamente el republicanismo del que Maquiavelo era afín, son los *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio* el cual, según Bobbio, es el texto propiamente de teoría política de Maquiavelo.<sup>28</sup>

La primera característica de Maquiavelo es que la reflexión que va a hacer versa sobre un autor de la antigua Roma, tomando la historia romana como punto de partida para su reflexión sobre la historia política de Occidente, para la postulación de una novedosa teoría sobre las formas de gobierno y para prescribir cuál será la mejor forma de gobierno. En primer lugar, Maquiavelo expone cómo surgieron históricamente las ciudades, las formas de gobierno que en ella se dieron y cómo existe una ley natural en la historia política de las ciudades.<sup>29</sup> En principio, sostiene que sólo hablará del origen de las ciudades que han existido sin una forma de dominación externa.<sup>30</sup>

Comenta Maquiavelo que existen tres formas de gobierno buenas: la aristocracia, la monarquía y la democracia. Igualmente señala que otros autores han escrito que estas formas de gobierno degeneran en oligarquía, tiranía y anarquía, respectivamente.<sup>31</sup> En este sentido el florentino sostiene que cada una de las formas buenas de gobierno dura poco tiempo porque tienden a degenerar. Cuando se vive en una sociedad políticamente degenerada, sus propios habitantes caen en la cuenta de que deben salir de esa terrible situación por lo que se cambia la forma de gobierno degenerada hacia una buena. Ésta vuelve a degenerar, los que la sufren la vuelven a cambiar y así hasta el momento en que Maquiavelo vive.<sup>32</sup> Esta es una teoría que proviene de Polibio, que toman Cicerón y Livio, y que Maquiavelo concuerda con ella. Es la teoría de los ciclos de los gobiernos en la historia política de las ciudades. La importante diferencia que Maquiavelo traza con Polibio en este tema es que no menciona que al corromperse la democracia o la demagogia necesariamente el gobierno se volvería una monarquía despótica, cuestión que Polibio sí afirma.

---

<sup>28</sup> *Ibíd.*

<sup>29</sup> Maquiavelo, Nicolás. (1961) “Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio”. En *Obras* (pp. 245-262) Versión, prólogo y notas de Juan Larraya. Barcelona (Esp.). Editorial Vergara.

<sup>30</sup> *Ibíd.*, libro 1º, II, p. 255.

<sup>31</sup> *Ibíd.*, libro 1º, II, pp. 256-257. Sabemos que estas son las tres formas típicas de gobierno expuestas por Aristóteles en su “Política”.

<sup>32</sup> *Ibíd.*, libro 1º, II, p. 259.

Maquiavelo nos dice que la mejor forma de retardar la degeneración de un gobierno es que se establezca un gobierno mixto. Es decir, si se constituye un gobierno donde los aristócratas, los monárquicos y el pueblo participen en el ejercicio del poder político, un gobierno donde todos tienen injerencia, reducirá drásticamente el riesgo de revueltas, anarquía e inestabilidad.<sup>33</sup> En este orden de ideas, para Maquiavelo, precisamente la contraposición y conflictividad entre el pueblo y los aristócratas es lo que hace estable a una república, siempre y cuando esta conflictividad esté bien canalizada a través del equilibrio de poderes que genera un gobierno mixto. En este sentido, esta conflictividad producirá leyes conformes a una verdadera libertad, no para el libertinaje ni para la anarquía.<sup>34</sup>

Ahora bien, para Maquiavelo la libertad de las personas consiste, como lo postuló Cicerón, en hacer lo que se debe hacer, es decir, lo que cada individuo debe hacer guiado y enmarcado en el contexto de las leyes de la sociedad donde vive. El autor florentino considera que la inestabilidad de un gobierno y la anarquía son de las peores formas de vivir que puede tener una sociedad. Es por esto que otorga un lugar fundamental a las leyes y a su obediencia, rasgo también típico del republicanismo en general. De esta manera, Maquiavelo es sumamente pesimista con respecto a la conducta del hombre en sociedad: "...los hombres se portan bien por necesidad; pero donde hay motivo de elección y puede obrarse con libertad, todo se llena repentinamente de confusión y desorden..."<sup>35</sup> Este temor a la conducta del hombre "libertino" es lo que hace que Maquiavelo proponga la primacía de las leyes.

Para Maquiavelo, la construcción de una buena república hace indispensable que se erijan fuertes defensas para la libertad.<sup>36</sup> De esta manera, una formidable defensa de las libertades civiles es la conformación de un andamiaje jurídico que permita a los ciudadanos quejarse y demandar sanciones a otros que se considere hubiesen transgredido las leyes: "...No existe nada que dé tanta estabilidad y firmeza a una república, como disponerla de suerte que los humores alterados tengan una vía de descargo estatuida por las leyes..."<sup>37</sup>

---

<sup>33</sup> Maquiavelo, ob. cit., libro 1º, II, p. 260.

<sup>34</sup> *Ibid.*, libro 1º, II, p. 262 y III, pp. 265-267.

<sup>35</sup> *Ibid.*, libro 1º, III, p. 264.

<sup>36</sup> *Ibid.*, libro 1º, V, p. 269.

<sup>37</sup> *Ibid.*, libro 1º, VII, p. 279.

Esta aseveración de Maquiavelo nos permite mencionar lo siguiente. En primer lugar, el sitio eminente que Maquiavelo, como ya se ha dicho, le otorga a las leyes. Las leyes generan gran estabilidad dentro de un sistema político republicano. En segundo lugar, la estabilidad que generan las leyes permiten la conservación y defensa de la libertad, tanto individual como colectiva o social ya que al haber una revuelta con motivo de la no aplicación de las leyes o por su inexistencia, se desestabiliza el gobierno corriendo el riesgo de degenerar en una forma de gobierno simple, ya sea buena, ya sea degenerada. Por otra parte, con esta desestabilización se le facilita a cualquier enemigo externo intentar alguna escaramuza, con grandes probabilidades de éxito, sobre la ciudad o nación donde el gobierno es inestable.

### **El republicanismo de Montesquieu**

Montesquieu inicia la descripción de lo que entiende son las formas de gobierno insertando una novedosa diferencia con las clásicas formas de gobierno introducidas por Aristóteles: República, Monarquía y Despotismo.<sup>38</sup> La gran diferencia entre la monarquía y el despotismo era que mientras un rey ejerce el poder con sujeción a leyes fijadas previamente, la única regla que tiene que satisfacer un déspota es su voluntad.<sup>39</sup> Por otro lado, la república se divide en dos subformas: cuando el gobierno está en manos del pueblo se denominará democracia, y cuando el gobierno está en manos de una parte del pueblo se llama aristocracia, y ese grupo es el que dicta y ejecuta las leyes.<sup>40</sup> Es importante destacar que Montesquieu menciona que la mejor de las aristocracias es aquella donde el grupo excluido del poder es tan poco numeroso y pobre que el grupo aristocrático no posee ninguna razón para dominarlo. A fin de cuentas, mientras la aristocracia se aproxime más a una democracia será mejor, mientras que más se aproxime a una monarquía será peor, por ende los grupos aristocráticos deben ser lo más populares posibles.<sup>41</sup>

---

<sup>38</sup> Es de hacer notar que ya Maquiavelo había introducido la república como una forma de gobierno en “El Príncipe”.

<sup>39</sup> Montesquieu, Charles de Secondat, Barón de. (1971) *El Espíritu de las Leyes*. (Libro II, capítulo I; p. 55.) Buenos Aires, Editorial Claridad.

<sup>40</sup> *Ibíd.*, libro II, capítulo 1º; p. 55 y libro 2º, capítulo III; p. 59.

<sup>41</sup> *Ibíd.*, libro II, capítulo III; p. 61.

Para el ejercicio del gobierno en un Estado democrático es perentorio, además de la vigencia de las leyes y la vigilancia de quienes se encargan de sancionar las faltas a éstas, la *virtud política*, ya que los encargados de hacer y ejecutar las leyes se hallan sometidos a ellas por igual que el resto del pueblo.<sup>42</sup> Para el autor, todo gobierno es una institución que busca y fundamenta un orden, y este no puede basarse más que en la moral, entonces, el gobierno republicano depende ampliamente de la moralidad, y específicamente del carácter moral del pueblo; un pueblo inmoral destruye la república y esto es sumamente peligroso debido a que los gobernantes mueren o dejan el poder, pero el pueblo está siempre allí y si es un pueblo moral la república se mantiene.<sup>43</sup>

Ahora bien, ¿qué significa la virtud? Según Montesquieu, es el principio por el cual se rige una república. El concepto de virtud política que tiene el autor es un sentimiento de amor a la patria, el cual mejora las costumbres desarrolladas por los individuos y esta desarrolla y aumenta ese amor patrio.<sup>44</sup> Es importante destacar que la virtud política no es un conocimiento sino un sentimiento. En este sentido, el amor a la república en una democracia es la estima a la igualdad. Esta estima se traduce en el desear que todos los deberes y derechos aplicados a uno mismo, sean también aplicables a los demás, es decir, los deberes, el disfrute y el bienestar individuales deben ser iguales para todos; esto conlleva a que cada individuo debe ser moderado o templado. La templanza limita entonces las ambiciones de los ciudadanos a cumplir con sus deberes políticos, por lo menos, en la medida en que cada quien pueda hacerlo.<sup>45</sup>

En este sentido de igualdad, es necesario también que la distribución no sea sólo igualitaria, sino que lo repartido debe ser suficiente para la subsistencia del que recibe, pero sólo suficiente, nunca más que eso porque daría origen al desenfreno. La frugalidad genera frugalidad y cuando las leyes establecen que

---

<sup>42</sup> De hecho, la Prof. Iglesias, parafraseando los textos de las Cartas Persas, enuncia el cerrado nexo entre virtud política y libertad: "...lo peor que pudiera pasar es que esos principios éticos pretendieran ser impuestos desde el orden político, pues el arrasamiento de la libertad conduce siempre a la corrupción moral (Cartas Persas, X-XIV), ya que la práctica de la virtud solamente es posible en libertad." (Iglesias, Carmen. (1999) Montesquieu. En Camps, Victoria. (Ed.) *Historia de la Ética*. (Tomo II, p. 198) Barcelona (Esp.). Editorial Crítica, Serie Filosofía.

<sup>43</sup> Montesquieu, ob. cit., libro III, capítulo III; pp. 65-66.

<sup>44</sup> *Ibid.*, libro V, capítulo II; pp. 84-85.

<sup>45</sup> *Ibid.*, libro V, capítulo III; p. 85.

cada quien debe tener los suficientes medios para vivir y nada más, todos deberían vivir felices por la cobertura de sus necesidades básicas, en este sentido sería dañino para la democracia aspirar más que lo necesario.<sup>46</sup> Pero, por otra parte, Montesquieu menciona que es complicado establecer la igualdad entre los individuos de una democracia, pero sugiere el establecimiento de leyes para los casos particulares donde se puedan ir eliminando las desigualdades, como por ejemplo, pechando impositivamente con mayor fuerza a los que más tienen y en menor medida a los que menos tienen.<sup>47</sup>

Según Montesquieu, no es tan necesaria la virtud política en un gobierno aristocrático como en uno democrático. Esto es así porque el pueblo está más sometido a las leyes que en democracia y por esto no es tan necesaria la virtud en el pueblo. Mas, entre la clase aristocrática sí es necesaria la virtud ya que es ese mismo grupo quien dicta y ejecuta las leyes y a la hora de castigar a un igual entre ellos, se tiende a pensar que es un auto-castigo o lo que es igual, reprimirse entre ellos es complicado; les es más fácil reprimir al pueblo porque es más difícil juzgar correctamente a uno mismo o a un igual. Por esto se da la ambivalencia de que existen unos que están bajo el imperio de las leyes y otros que están fuera. Sin embargo, la constitución de la aristocracia le da una fuerza especial que no posee la democracia porque a la hora de tomar decisiones y ejercer el poder es más eficaz y eficiente en una aristocracia que en una democracia. Hay dos formas en las que la aristocracia puede auto-reprimirse. La primera es la virtud. La segunda es la moderación la cual hace pensar a los integrantes del poder que todos son iguales y que por su propia preservación no debería cometerse ningún exceso que vaya contra las leyes.<sup>48</sup>

Por definición, la aristocracia no es un gobierno igualitario, por tanto no es posible la virtud política a nivel popular. Sin embargo, las leyes son las que podrían disipar de alguna manera esa desigualdad propia de estos regímenes, las cuales deberían generar moderación entre todos los individuos. La moderación en el Estado aristocrático es lo mismo que la virtud política del Estado democrático. Una de las principales causas de inestabilidad en los gobiernos

---

<sup>46</sup> *Ibíd.*, libro V, capítulo II; pp. 89-90

<sup>47</sup> Montesquieu, *ob. cit.*, libro V, capítulo II; pp. 88-89.

<sup>48</sup> *Ibíd.*, libro III, capítulo IV; pp. 68-69.

aristocráticos radica en dos tipos de desigualdad. Primero en la extrema desigualdad entre gobernados y gobernantes que se puede transformar en humillación y molestia para los primeros, mientras que es honra para los segundos. La segunda desigualdad radica entre los propios gobernantes. Ambas pueden traer graves conflictos internos en el Estado aristocrático. Las leyes, en un gobierno aristocrático, deben regular y anular estos conflictos en la mayor medida posible.

Además deben regular también el hecho de que los aristócratas administren lo mejor posible la justicia y los fondos obtenidos por los impuestos. Por otra parte, deben disuadir a los que gobiernan de la ejecución de sus deseos y ambiciones desmedidas de poder. En caso de no cumplir esto se está muy cerca de un régimen despótico. También, las leyes deben igualar a las familias aristocráticas entre sí, de lo contrario se crean tensiones y envidias generadas por la vanidad lo cual terminará conduciendo a la inestabilidad del gobierno.<sup>49</sup>

En otro orden de ideas, otra de las concepciones clásicas del republicanism de Montesquieu es el control y el equilibrio más exacto posible entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial dentro de los gobiernos.<sup>50</sup> Para que esto pueda cumplirse Montesquieu da una serie de características que deben cumplir los sistemas políticos para lograr alcanzar una verdadera libertad constitucional: los poderes ejecutivo y legislativo y judicial no pueden estar nunca en posesión de una persona o de un grupo, ni siquiera dos de los tres deben ser ejercidos por la misma persona o por el mismo grupo; las funciones del poder judicial deben estar muy bien delineadas y separadas de las funciones de los poderes ejecutivo y legislativo; la representatividad política permite ejercer el gobierno por medio de una participación de la comunidad en la elección de sus gobernantes, específicamente para las sociedades modernas ya que su población hace inviable la participación colectiva directamente en los asuntos públicos; los elegidos por la comunidad sólo deben hacer las leyes y vigilar por su cumplimiento.<sup>51</sup>

---

<sup>49</sup> Montesquieu, ob. cit., libro V, capítulo VIII; pp. 93-96.

<sup>50</sup> Esta es una de las teorías más importantes e influyentes que Montesquieu legó al pensamiento político occidental. De hecho, veremos más adelante cómo Bolívar en gran parte de su vida pública y en su texto político más importante y acabado, la Constitución de Bolivia, invoca la idea de la separación de poderes para intentar limitar las ambiciones y la conducta de aquellos que ejercerán el poder político en las nacientes repúblicas que estaban bajo su influencia.

<sup>51</sup> Montesquieu, ob. cit., libro XI, capítulo VI; pp. 187-190.

Para conseguir un equilibrio más exacto entre los poderes, Montesquieu expone que la cámara de representantes debe estar compuesto tanto de nobles como de personas de origen popular. La sección conformada por los nobles debe ser hereditaria porque en un Estado libre las prerrogativas de este grupo generalmente están bajo peligro. Sin embargo, como el interés de clase (interés particular de los aristócratas) puede imponerse, entonces como medida para evitar esto Montesquieu propone que la cámara popular sea quien estatuya sobre los impuestos. En el momento que surja un problema legal y deba enjuiciarse a un miembro de la cámara de aristócratas, debe hacerlo un tribunal especial compuesto por aristócratas, en cambio un miembro de la cámara popular debe ser enjuiciado por la cámara de los nobles. Esto se debe, según nuestro autor, a que los nobles tendrán más luces y menos pasión para juzgar que los integrantes de la cámara popular. Además, también menciona que el poder ejecutivo debe estar en manos del rey, el cual estará subordinado al poder legislativo.<sup>52</sup> También es significativo el hecho de que las armas deben estar en manos en poder del ejecutivo.<sup>53</sup>

### **El republicanismo de Bolívar**

Existen varias características, a nuestro juicio, que el Libertador dejó expresadas en varios de sus textos que nos llevan a pensar que más que liberal, demócrata o socialista, Bolívar fue un republicano. La primera característica, y la que creemos más evidente, es la nominación que hizo del nuevo sistema político que intentó implantar en los países que fueron colonias de España: República.<sup>54</sup>

---

<sup>52</sup> Montesquieu, ob. cit., libro XI, capítulo VI; pp. 193-195.

<sup>53</sup> *Ibíd.*, libro XI, capítulo VI; p. 197.

<sup>54</sup> Esta observación es obvia, aunque no nos parece que sea innecesario recordarla. Casi todos los textos de Bolívar poseen la denominación república para la forma de gobierno que desea implementar. Sin embargo, nos parece que el ejemplo más concluyente en este sentido es que en la Constitución de Bolivia, redactada enteramente por el Libertador, la forma del gobierno es una República. Primero, el encabezado de la Constitución dice lo siguiente: “EL CONGRESO JENERAL CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVIANA...” Luego el artículo 3° reza así: “El territorio de la República Boliviana comprende los departamentos...” (Bolívar, Simón. (1826/1978) Proyecto de Constitución para la República Boliviana, Lima 1826. Con las notas de Antonio José de Sucre. (p. 113) Caracas. Academia Nacional de la Historia y Lagoven S.A.) Y en este orden de ideas el proyecto constitucional posee gran cantidad de referencias al gobierno republicano.

En general, por toda Hispanoamérica, la denominación de una nueva forma del Estado, “la república”, fue un arma proselitista que parece ser tuvo exitosos resultados, frente al “antiguo y desgastado” sistema político monárquico. De esta manera, todas las formas de gobierno que surgieron a raíz de la secesión entre España y sus colonias de América fueron repúblicas.

Ahora bien, debemos tener en cuenta que la palabra república ha tenido ciertas variaciones con el paso del tiempo, como todo concepto filosófico y político. Además, ese término no significaba lo mismo inclusive para aquellos que tomaron las riendas del poder político en Hispanoamérica. De hecho, para algunos significaba más bien lo que pudiésemos entender como liberalismo,<sup>55</sup> y otros la asociaban más con el término federalismo o democracia. En este sentido, Bolívar, teóricamente hablando, fue un caso paradigmático de lo que era un republicano en un amplio sentido, es decir, se mantuvo fiel a la conservación tradicional del término república, según lo que escribió y postuló como mejor forma de Estado,<sup>56</sup> aunque, como destacaremos más adelante, Bolívar sostiene características del republicanismo que propone que serían bastante alejadas del republicanismo clásico y moderno.

### **El juicio histórico: ¿al republicanismo o al gobierno mixto?**

En primer lugar, tenemos las alabanzas que Bolívar prodiga a los gobiernos de Esparta, Roma, y Gran Bretaña, por considerarlos gobiernos republicanos. Estas loas van de la mano con las críticas que hace a los gobiernos de Atenas y Estados Unidos por ser gobiernos democráticos. Respecto a los gobiernos de la antigüedad, Bolívar se refiere a los gobiernos de Atenas y Esparta de la siguiente manera:

---

<sup>55</sup> Para más detalles de este tópico véase: Barrón, Luis. (2002) “Republicanism, liberalismo y conflicto ideológico en la primera mitad del siglo XIX en América”. En Aguilar, José Antonio y Rojas, Rafael (Coords.) *El Republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de Historia Intelectual y Política*. (pp. 118-137) México. Fondo de Cultura Económica y Centro de Investigación y Docencia Económicas.

<sup>56</sup> Esto es lo que se intenta mostrar en este artículo, pero para más detalles puede verse también: Barrón, Luis (2002) “La tradición republicana y el nacimiento del liberalismo en Hispanoamérica después de la independencia”. En Aguilar, José Antonio y Rojas, Rafael (Coords.) *El Republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de Historia Intelectual y Política*. (pp. 244-288) México. Fondo de Cultura Económica y Centro de Investigación y Docencia Económicas.

“...extendiendo la vista sobre el vasto campo que nos falta por recorrer, fijemos la atención sobre los peligros que debemos evitar. Que la historia nos sirva de guía en esta carrera. Atenas la primera nos da el ejemplo más brillante de una democracia absoluta, y al instante, la misma Atenas nos ofrece el ejemplo más melancólico de la extrema debilidad de esta especie de gobierno (...)

La República de Esparta,<sup>57</sup> que parecía una invención quimérica, produjo más efectos reales que la obra ingeniosa de Solón. Gloria, virtud, moral, y por consiguiente la felicidad nacional, fue el resultado de la Legislación de Licurgo. Aunque dos reyes son dos monstruos para devorarlo, Esparta tuvo poco que sentir en su doble trono...<sup>58</sup>

Con respecto a Roma se refiere de la siguiente manera:

La Constitución romana es la que mayor poder y fortuna ha producido en ningún pueblo del mundo; allí no había una exacta distribución de los poderes. Los cónsules, el senado, el pueblo, ya eran legisladores, ya magistrados, ya jueces; todos participaban de todos los poderes. El Ejecutivo, compuesto de dos cónsules, padecía del mismo inconveniente que el de Esparta. A pesar de su deformidad, no sufrió la República la desastrosa discordancia que toda previsión habría supuesto inseparable, de una magistratura compuesta de dos individuos (...) Un gobierno monstruoso y puramente guerrero elevó a Roma al más alto esplendor de virtud y de gloria; y formó de la tierra un dominio romano para mostrar a los

---

<sup>57</sup> Debemos precisar lo siguiente. En las obras de Heródoto, Tucídides, Platón, Aristóteles y Polibio, a Esparta no se le denomina república sino monarquía o reino. De hecho, no puede ser de otra manera porque el término república empieza a utilizarse a partir de Roma. Por tanto, llamar república al gobierno espartano es una extrapolación falaz de conceptos históricos. Al igual que a Bolívar se le pretende catalogar como liberal o socialista, el mismo Bolívar comete también este error al llamar república al gobierno espartano. Formalmente, el gobierno espartano, para los griegos de la antigüedad, era una monarquía, gobierno distinto a una república. Pudiésemos decir a favor de esto que, por lo menos, era una monarquía atípica, pero monarquía al fin. Ahora bien, especulamos que la raíz del error consiste en que los que tomaron como bandera propagandística la república, en contra de otros grupos políticos contrapuestos, nombran como república a Esparta porque la forma de gobierno que desarrollaron fue muy característica de lo que a partir de Roma sería un gobierno republicano: el gobierno mixto. Al ser Esparta un gobierno mixto, entonces la tradición republicana denominó erróneamente a Esparta como república y se toma como uno de sus ejemplos más representativos.

<sup>58</sup> Bolívar, Simón (1819) “Discurso ante el Congreso de Angostura”. En Pérez Vila, Manuel (Comp.) (1975) *Doctrina del Libertador*. (p. 112) Caracas. Biblioteca Ayacucho.

hombres de cuánto son capaces las virtudes políticas y cuán indiferentes suelen ser las instituciones.<sup>59</sup>

Y en lo referido a los gobiernos contemporáneos al momento histórico de Bolívar, éste propone como modelo a seguir al sistema de gobierno británico:

Roma y la Gran Bretaña son las naciones que más han sobresalido entre las antiguas y las modernas; ambas nacieron para mandar y ser libres; pero ambas se constituyeron no con brillantes formas de libertad, sino con establecimientos sólidos. Así, pues, os recomiendo, Representantes, el estudio de la Constitución Británica que es la que parece destinada a operar el mayor bien posible a los pueblos que la adoptan; pero por perfecta que sea estoy muy lejos de proponeros su imitación servil. Cuando hablo del Gobierno Británico sólo me refiero a lo que tiene de republicanismo (...) Yo os recomiendo esta Constitución como la más digna de servir de modelo a cuantos aspiran al goce de los derechos del hombre y a toda la felicidad política que es compatible con nuestra frágil naturaleza.<sup>60</sup>

En conclusión, observamos en primer lugar que los gobiernos que Bolívar considera republicanos son los que, a su juicio, mejor se corresponden al sistema de gobierno que debería poseer Venezuela. Y en realidad, los enjuicia como los mejores gobiernos que ha tenido la historia política hasta su época.

### **Las virtudes políticas**

En segundo lugar, tenemos la importancia que el Libertador otorga a las virtudes políticas que deben poseer los habitantes de una república, es decir, los ciudadanos. En este sentido Cicerón, Montesquieu y Rousseau, están de acuerdo en que la república es el mejor gobierno posible y se mantiene gracias a las virtudes políticas que poseen sus ciudadanos. De hecho, una gran parte de la obra de Rousseau consiste en descubrir cómo el hombre ha degenerado por la educación y el avance tecnológico, a medida que progresa. Dice al autor ginebrino que esto ha sido fuente de corrupción moral para el hombre. Esta corrupción ha llevado a que las instituciones sociales también estén corrompidas, por lo tanto

---

<sup>59</sup> Bolívar (1819) “Discurso ante el Congreso de Angostura”, ob. cit., pp. 112-113.

<sup>60</sup> Bolívar (1819) “Discurso ante el Congreso de Angostura”, ob. cit., p. 114.

lo que existe es una eterna espiral de corrupción entre el hombre y las instituciones sociales. La labor de Rousseau es mostrar las “verdaderas” virtudes que debe tener todo ser humano y éstas serán las que deba tener todo ciudadano que habite la república. Las virtudes “verdaderas” del hombre harán que se depuren las instituciones sociales, según Rousseau. Esta visión del desempeño socio-político del hombre será similar a la sostenida por Bolívar.

Ahora bien, para Bolívar el componente republicano de las virtudes políticas de los ciudadanos fue un tema de importancia capital, de hecho, el Libertador piensa que sin virtudes políticas no existirá república alguna: “...sin moral republicana no puede haber gobierno libre (...) Si Vd. quiere República de Colombia, es preciso que quiera también que haya virtud política...”<sup>61</sup> Sin embargo, siendo el Libertador un hombre de acción y no un teórico u hombre de letras, su definición de virtudes no es clara, e incluso puede variar dependiendo del auditorio y las circunstancias en que pronunciara un discurso o escribiese una carta. Sin embargo podemos hallar ciertas referencias hacia donde apunta su idea de virtud política. En primer el Libertador enuncia lo siguiente en 1819:

...El amor a la patria, el amor a las leyes, el amor a los magistrados, son las nobles pasiones que deben absorber exclusivamente el alma de un republicano. (...) Si no hay un respeto sagrado por la patria, por las leyes y por las autoridades, la sociedad es una confusión, un abismo; es un conflicto singular de hombre a hombre...<sup>62</sup>

Luego en 1828 el Libertador menciona lo siguiente:

...Nuestro ejército era el modelo de la América y la gloria de la libertad; su obediencia a la ley, al magistrado y al general, parecían pertenecer a los tiempos históricos de la virtud republicana. Se cubría con sus armas porque no tenía uniformes; pereciendo de miseria se alimentaba de los despojos del enemigo, y sin ambición no respiraba más que amor por la patria. Tan generosas virtudes se han eclipsado...<sup>63</sup>

---

<sup>61</sup> Bolívar (1826) “Carta a Guillermo White”, ob. cit, p. 150. En este contexto, Bolívar explica a su amigo White, las bondades que cree se derivan de su Constitución ideada para Bolivia.

<sup>62</sup> Bolívar (1819) “Discurso ante el Congreso de Angostura”, ob. cit., p. 121.

<sup>63</sup> Bolívar (1828) “Mensaje ante la Convención de Ocaña”, ob. cit., pp. 260-261.

En lo que nos han parecido los textos más nítidos sobre lo que Bolívar entendía como virtud política, dentro de lo que se ha podido investigar, se han considerado estos dos. Entonces, ¿qué dice Bolívar en este aspecto? En primer lugar virtud política es amor a la patria, a las leyes y a las autoridades constituidas. Posteriormente menciona también el amor a la patria, pero con la diferencia de que ahora sería, en vez de amor, obediencia a las autoridades constituidas y a las leyes. Observamos primeramente con el paso del tiempo que el amor a la patria se conserva como una virtud, luego entre el amor y la obediencia a las leyes y las autoridades.

Ahora bien, la idea de la patria era una idea que los libertadores estaban creando y tratando de inculcar a los pueblos “liberados del yugo español”. Tal vez lo más acertado en este caso sería hablar de una nueva patria, idea que los libertadores estaban intentando usar como propaganda para ganar adeptos a su causa. En segundo lugar, tenemos las leyes. Al estar en construcción la nueva república, se debía constituir de la nada, o mejor dicho de las cenizas y despojos “gloriosos” causados por la guerra. Entonces, ¿quiénes eran los más idóneos para concebir, articular y promulgar las nuevas leyes debido a sus sacrificios y servicios a la nueva república?, pues nada más y nada menos que los libertadores. Serían entonces los libertadores quienes, en gran parte o por la influencia que tenían, idearían y establecerían el esquema jurídico de la nueva república. En tercer lugar, tenemos a las autoridades. Como veremos más adelante, el único grupo que tenía beligerancia política en los inicios de la nueva república eran los militares. Los civiles no estaban en condiciones de disputarle ese poder a los militares. Por lo tanto, las nuevas autoridades que se constituyen para el gobierno republicano son en su mayoría militares o, por lo menos, su influencia es decisiva en el ejercicio del poder político.

Siguiendo la argumentación, podemos decir lo siguiente. La idea de la virtud política que manejaba Bolívar era en primer lugar un sentimiento: amor, por la patria, las leyes y las autoridades. Pero este amor se vuelve racional en su desempeño. El ejercicio de este amor es la sumisión total a la tríada ya mencionada. Entonces la virtud política, para Bolívar, es un sentimiento amoroso que debe transformarse en una acción racional: en sumisión en última instancia a los militares las cuales son las autoridades que han fundado la nueva patria, si es posible decirlo así, y que han instituido el andamiaje legal de la república. En pocas palabras virtud política para el Libertador es sumisión a los libertadores,

a los militares y a los civiles que con ellos gobiernan, los cuales eran pocos. En consecuencia, se exige a los pobladores de lo que sería la Gran Colombia, una subordinación total de sus intereses particulares a los intereses colectivos o de la sociedad entera, los cuales terminan siendo los del grupo que gobierna, es decir, el de los militares. Esto lo veremos más adelante con mayor detalle. También esto trae como consecuencia que los militares sean percibidos como el grupo virtuoso por excelencia de la nueva república, el cual debe tutelar a la población hacia su definitiva emancipación y hacia un futuro mejor. Veamos entonces, bajo esta idea, como Bolívar atribuye un papel fundamental a los militares dentro de la nueva república.

Por otra parte, el Libertador considera virtud política lo siguiente:

...Considerad que la corrupción de los pueblos nace de la indulgencia de los tribunales y de la impunidad de los delitos. Mirad que sin fuerza no hay virtud; y sin virtud perece la república...<sup>64</sup>

¿Qué quiere decir el Libertador con esta manera de definir la virtud política con base en la fuerza? Tenemos que trasladarnos a la opinión del contexto histórico que Bolívar tiene en mente. En 1828 su carisma ya no era el mismo y el partido santanderista se estaba imponiendo dentro del conflicto de poder entre los grupos políticos de la Gran Colombia. Hablemos de los grupos más fuertes en ese momento. Por un lado, estaban los centralistas liderados por Bolívar y por el otro estaban los federalistas liderados por Santander. El discurso ante la Convención de Ocaña es una dura crítica que Bolívar hace a la conformación de un gobierno donde el poder ejecutivo no es fuerte, es decir, un poder ejecutivo que según Bolívar no tiene el poder suficiente para aplacar y reprimir las disensiones internas. Este gobierno fue conformado por una mayoría santanderista. Estas disensiones internas conducen, según Bolívar, a la pérdida de la libertad, ya que un Estado inestable termina siendo consumido por las pasiones de un pueblo sin virtudes políticas. Entonces, en resumen, es virtuoso tener un gobierno fuerte, con el poder político concentrado en el poder ejecutivo, ya que es la única garantía de no caer en una guerra civil, según el Libertador. En este

---

<sup>64</sup> Bolívar (1828) “Mensaje ante la Convención de Ocaña”, ob. cit., p. 263.

sentido es que la fuerza es virtud. Y, como ya veremos, quienes pueden llevar de mejor manera, es decir, virtuosamente hablando, un gobierno fuerte son los militares, de acuerdo a la opinión de Bolívar.

### **La virtud “armada”**

Ante las circunstancias históricas de la república que estaba naciendo, había una especie de grandes hombres, es decir, los ciudadanos que poseían ya una virtud ganada en los campos de batalla, según Bolívar, por luchar contra la “opresión” del régimen absolutista de España: los militares.

...es del interés público, es de la gratitud de Venezuela, es del honor nacional, conservar con gloria (...) una raza de hombres virtuosos, prudentes y esforzados que superando todos los obstáculos, han fundado la República a costa de los más heroicos sacrificios...<sup>65</sup>

De hecho, para Bolívar son tan importantes los militares, a los cuales alaba como los seres humanos más virtuosos y más sacrificados por la patria que en ese momento posee Venezuela, que les otorga como recompensa los bienes inmuebles de la nación, primero en 1817 y que luego en 1819, en Angostura, confirmará:

Los soldados del ejército libertador eran demasiado acreedores a las recompensas del gobierno para que hubiese podido olvidarlos. Hombres que han arrostrado todos los peligros, que han abandonado todos los bienes y que han sufrido todos los males no deben quedar sin el justo galardón que merecen su desprendimiento, su valor y su virtud. Yo, pues, a nombre de la República, he mandado distribuir los bienes nacionales entre los defensores de la patria...<sup>66</sup>

Hombres que se han desprendido de todos los goces, de todos los bienes que antes poseían, como el producto de su virtud y talentos; hombres que han experimentado cuanto es cruel en una guerra horrorosa, padeciendo las privaciones más dolorosas y los tormentos más acerbos; hombres tan beneméritos de la patria han debido llamar la atención del Gobierno. En consecuencia he mandado recompensarlos con los bienes de la nación. (...) Que el Congreso ordene la distri-

---

<sup>65</sup> Bolívar (1819) “Discurso ante el Congreso de Angostura”, ob. cit., p. 115.

<sup>66</sup> Bolívar (1817) “Discurso de instalación del Consejo de Estado en Angostura”, ob. cit., p. 95.

bución de los bienes nacionales, conforme a la Ley que a nombre de la República he decretado a beneficio de los militares venezolanos.<sup>67</sup>

Bolívar opinaba que el virtuosismo de los militares era tal que manda entregarles los bienes nacionales. En esta ley se detalla en metálico la cantidad a entregar a cada militar según su rango. Como la escasez de efectivo en esa época era lo común, Bolívar manda a repartir el valor en metálico expresado en tierras y bienes inmuebles confiscados por la república.<sup>68</sup> Sin embargo, creemos interesante destacar lo siguiente. El artículo 1° de la mencionada Ley de Reparación dice así:

Todos los bienes raíces e inmuebles, que con arreglo al citado decreto y reglamento, se han secuestrado y confiscado, o deben secuestrarse y confiscarse, y no se hayan enajenado ni puedan enajenarse a beneficio del erario nacional, serán repartidos y adjudicados a los generales, jefes, oficiales y soldados de la República...<sup>69</sup>

En este artículo tenemos dos detalles que nos parece interesante mencionar. El primero es que la Ley dice que se repartirán entre los militares aquellas tierras que no se hayan enajenado ni puedan enajenarse en beneficio de la economía de la república. Esto quiere decir que Bolívar coloca como interés más supremo, incluso por encima de los militares, la economía nacional. Las mejores tierras quedan reservadas para la nación, desde el punto de vista mercantil. Las tierras de menor valor comercial son las que se entregarán a los militares. Este es un tópico, que a continuación veremos con mayor detalle, donde Bolívar muestra la importancia que le otorga a lo público sobre lo privado. En este sentido, el interés particular de los hombres “más virtuosos” de la república, quedan opacados por el interés de la nación. Aunque también debemos decir que el valor que se debe otorgar en metálico a los diferentes rangos militares

---

<sup>67</sup> Bolívar (1819) “Discurso ante el Congreso de Angostura”, ob. cit., p. 125.

<sup>68</sup> Para más detalle véase: Bolívar, Simón (10/10/1817) “Ley de Repartición de Bienes Nacionales entre los militares del Ejército Republicano”, ob. cit., p. 86-88.

<sup>69</sup> Bolívar, Simón (10/10/1817) “Ley de Repartición de Bienes Nacionales entre los militares del Ejército Republicano”, ob. cit., p. 86.

puede equilibrar el hecho de que se entreguen tierras de menor calidad. Con esto queremos decir que como el decreto establece lo que se debe entregar a cada militar en efectivo, entonces se deben entregar mayor cantidad de tierras para cubrir el monto asignado en efectivo. En este punto, entonces, concluimos que es debatible si el mayor interés que Bolívar propugna aquí es el interés colectivo de la república o el interés particular de los militares. Llama también la atención en esta ley la siguiente oración: “Todos los bienes raíces e inmuebles, que con arreglo al citado decreto y reglamento, se han secuestrado y confiscado, o deben secuestrarse y confiscarse...”, es decir, el poder del Estado se pone en movimiento para favorecer exclusivamente los militares. En este sentido, Bolívar no menciona para nada a los civiles, ni siquiera a los que han ayudado a la naciente república a separarse de España.

Varios años después, Bolívar confirma, en el contexto de unos tiempos que consideraba calamitosos respecto a las virtudes republicanas, que los militares habían sido los ciudadanos por excelencia, los que habían ejercido verdaderamente las virtudes de un verdadero republicano:

Nuestro ejército era el modelo de la América y la gloria de la libertad; su obediencia a la ley, al magistrado y al general, parecía pertenecer a los tiempos históricos de la virtud republicana. Se cubría con sus armas porque no tenía uniformes; pereciendo de miseria se alimentaba de los despojos del enemigo, y sin ambición no respiraba más que amor por la patria. Tan generosas virtudes se han eclipsado...<sup>70</sup>

Otro ejemplo de la primacía que Bolívar le otorgó siempre al grupo de los militares es el siguiente. En el proyecto constitucional de Bolivia de 1826, en el artículo 13, se establecen las siguientes condiciones para ser ciudadano:<sup>71</sup>

1. Ser Boliviano.
2. Ser casado, o mayor de veintiún años.
3. Saber leer y escribir.
4. Tener algún empleo o industria. O profesar alguna ciencia o arte, sin sujeción a otro en clase de sirviente doméstico.

---

<sup>70</sup> Bolívar (1828) “Discurso ante la Convención de Ocaña”, ob. cit., pp. 260-261.

<sup>71</sup> Bolívar (1826/1978) “Proyecto de Constitución para la República Boliviana”, ob. cit., p. 115.

Y en el artículo 14 se establece ya son ciudadanos quienes:<sup>72</sup>

1. Los libertadores de la República. (Art. 10 3)<sup>73</sup>
2. Los extranjeros que obtuvieron carta de ciudadanía.
3. Los extranjeros casados con Boliviana, que reúnan las condiciones 3ª y 4ª del artículo 13.
4. Los extranjeros solteros que tengan cuatro años de vecindad en la República, y las mismas condiciones.

Como podemos ver, ya la asamblea deliberativa de la nueva república había declarado, en 1825, a los militares del ejército libertador naturales y ciudadanos, sin que tuviesen que cumplir ningún requisito, sólo tenían que ser miembros activos del ejército republicano que participaron en las batallas de Junín o Ayacucho. Por supuesto, no se menciona en ningún lado, pero es obvio que esto fue por influencia de Bolívar y de los mismos militares colombianos que le acompañaban. La Constitución de Bolivia que termina sancionándose, establece que los libertadores, es decir, los militares del ejército libertador, no tienen que cumplir ningún requisito para ser ciudadanos bolivianos y por ende podían disfrutar plenamente de los derechos que dicha Constitución le otorgaba a los ciudadanos. Un militar del ejército libertador podía no saber leer ni escribir, podía ser soltero, ser menor de veintinueve años y ser no nacido en Bolivia, como el caso de la mayoría de estos efectivos. Sin embargo, el ser los patriotas virtuosos, según Bolívar, es decir, un militar republicano, le otorgaba automáticamente el rango de ciudadano. Por supuesto, un trato de este tipo nunca fue a dado a civil alguno.

---

<sup>72</sup> *Ibíd.*

<sup>73</sup> El artículo 103 del proyecto de Constitución para Bolivia dice que son bolivianos: “Los Libertadores de la República, declarados tales por la ley del 11 de agosto de 1825.” El decreto del 11 de agosto de 1825, en lo que refiere a los libertadores como ciudadanos, menciona lo siguiente: “18) Todo hombre que hubiese combatido por la libertad en Junín o Ayacucho se reputará natural y ciudadano de la república Bolívar. 19) Un millón de pesos serán distribuidos oportunamente por su excelencia el Libertador al ejército unido libertador, vencedor en Junín y Ayacucho, como un pequeño premio de su valor y servicios hechos a la América en general, y a esta república en particular. 20) Para que el premio establecido en el artículo anterior tenga su debido lleno y cumplimiento, se autoriza plenamente a su excelencia el Libertador a efecto de que (...) negocie un empréstito de la cantidad necesaria para realizar el premio, afianzando el pago con los fondos de la república.” (Lecuna, Vicente. (1825-1828/1924) “Decreto del 11 de agosto de 1825”. En *Documentos referentes a la creación de Bolivia*. (Vol. I, p. 306) Caracas. Litografía del Comercio.)

Por último, intentando mostrar la virtud política ganada en la guerra, de los militares, republicanos, según Bolívar, y siguiendo una interesante línea de argumentación postulada por reconocidos historiadores de la Universidad central de Venezuela, analicemos la cámara de Senadores propuesta por Bolívar en su discurso ante el Congreso de Angostura. En principio, estos autores exponen que en la época entre 1815 y 1820, los militares eran los únicos en Venezuela que poseían “beligerancia política”. Además, argumentan que los militares venezolanos deben tener la mayor influencia posible en la construcción y estabilización de la nueva república, cuestión que no nos parece inverosímil:

[El Senado hereditario] Constituye igualmente la respuesta política inmediata para otorgar a la élite militar la cuota de poder necesaria ante su peculiar forma de beligerancia: las armas. El compromiso de este sector con la idea republicana, mediante la ampliación de su margen de influencia en la conducción política del régimen es lo que en idea de Bolívar permitiría la perdurabilidad de la República Independiente. Esta fórmula dota al régimen de estabilidad. La república de Bolívar compromete a la élite militar para subsanar cualquier intento ulterior que ponga en juego la unidad o la paz de la República Gran Colombiana...<sup>74</sup>

En este orden de ideas, las funciones que Bolívar confiere al Senado está principalmente la de ser el punto de equilibrio político en la nueva república. Bolívar nos dice que el Senado: “...en las tempestades políticas pararía los rayos del gobierno y rechazaría las olas populares...”<sup>75</sup> De esta forma, el Senado garantizaría la estabilidad de la república, su permanencia en el tiempo y la libertad de los ciudadanos. Bolívar le confiere también a su peculiar Senado la calidad de ser hereditario, con esto pretendía que el Senado no dependiera ni del gobierno ni de las elecciones populares; que fuese un poder realmente independiente. Establece unos lineamientos sobre la educación de los futuros legisladores, cuestión que también es de importancia capital para la estabilidad de la república y su continuidad en el tiempo. Ahora bien, ¿quiénes compondrían este cuerpo político? Bolívar propone que los miembros del Congreso de Angostura

---

<sup>74</sup> Caballero, Manuel; Quintero, Inés y Cabrera, Elery. (Ene-Dic 1985-1986) “De la antimonarquía patriótica a la virtud armada: La formación de la teoría política del Libertador”. *Episteme MS*, Caracas, Instituto de Filosofía, Universidad Central de Venezuela, N° 5-6, 22.

<sup>75</sup> Bolívar (1819) “Discurso ante el Congreso de Angostura”, ob. cit., p. 114.

los elijan. Pero consideramos que Bolívar hace propaganda a los que serían sus candidatos: los militares republicanos. En el texto, cuando Bolívar explica los detalles de su Senado y lo fundamenta introduce el siguiente paréntesis, que en cuestión de estructura discursiva nos parece, en principio fuera de orden:

...Por otra parte, los libertadores de Venezuela son acreedores a **ocupar siempre un alto rango en la República** que les debe su existencia. Creo que la posteridad vería con sentimiento anonadado los nombres ilustres de sus primeros bienhechores: digo más, es del interés público, es de la gratitud de Venezuela, es del honor nacional, conservar con gloria, hasta la última posteridad, una raza de hombres virtuosos, prudentes y esforzados que superando todos los obstáculos, han fundado la República a costa de los más heroicos sacrificios. Y **si el pueblo de Venezuela no aplaude la elevación de sus bienhechores, es indigno de ser libre y no lo será jamás.**<sup>76</sup>

De lo leído podemos concluir un par de cuestiones. La primera es que aunque pueda parecer forzada nuestra interpretación, por lo menos nos parece sospechoso que el Libertador haya introducido de manera atípica este texto donde ha venido hablando sobre el Senado y sobre el que continúa hablando después de este texto. No parece muy adecuada desde el punto de vista del estilo literario de Bolívar esta interrupción, pero si pensamos en la propaganda política parece que esta inserción resulta adecuada. En resumen, creemos que Bolívar intenta influir en la elección de los miembros del Senado a favor de sus militares. En segundo lugar, condena al pueblo venezolano a la indignidad y a la esclavitud si no es agradecido con los fundadores de la república. Según nuestra opinión, que sabemos muy bien que es totalmente polémica y abierta a debate, creemos más bien que ese agradecimiento y esa gratitud hacia los héroes militares de la independencia ha sido tan extremada en Venezuela que ha resultado perjudicial para nuestra nación.

Es importante también destacar la gran influencia del Senado en el poder político de la república. Por un lado se encargará de nombrar al Presidente vitalicio. Y por otro, se encargará de nombrar al Presidente del Areópago,<sup>77</sup> es decir,

---

<sup>76</sup> *Ibíd.*, p. 115. Los subrayados son nuestros

<sup>77</sup> Bolívar (1819) "Proyecto de Ley para la conformación del Poder Moral", *ob. cit.*, art. 4º, sección 1ª, p. 128.

tendrá gran influencia sobre la determinación del cuarto poder de la república propuesta por Bolívar en Angostura, del cual veremos su importancia en breve.

### **Un gobierno fuerte: la centralización y concentración del poder político**

Otra de las instituciones representativas de la idea de la república en Bolívar es la Presidencia vitalicia. Para el Libertador, esta institución que debe controlar y concentrar el mayor poder: "...En las repúblicas el Ejecutivo debe ser el más fuerte porque todo conspira contra él; en tanto que en las monarquías el más fuerte debe ser el Legislativo, porque todo conspira a favor del monarca..."<sup>78</sup> Durante toda su vida pública, una de las ideas centrales del pensamiento político de Bolívar fue la de concentrar el poder político en manos del poder ejecutivo y la crítica a los gobiernos federales o de aquellos gobiernos que tendían a descentralizar el poder político en las regiones porque cercenaban al poder ejecutivo o gobierno central de las capacidades y medios necesarios para tomar medidas rápidas y eficaces ante las circunstancias determinadas de algún momento. Esta idea la podemos seguir en los documentos del Libertador, por lo menos, desde el Manifiesto de Cartagena (1812): "El más consecuente error que cometió Venezuela al presentarse en el escenario político fue, sin contradicción, la fatal adopción que hizo del gobierno tolerante [es decir, del gobierno federal]..."<sup>79</sup> "Yo soy del sentir que mientras no centralicemos nuestros gobiernos americanos, los enemigos obtendrán las más completas ventajas..."<sup>80</sup> hasta, por lo menos, el Mensaje dirigido a la Convención reunida en Ocaña (1828):

Nuestros poderes no están distribuidos cual lo requiere la forma social y el bien de los ciudadanos. Hemos hecho del legislativo sólo el cuerpo soberano, en lugar de que no debía ser más que miembro de este soberano; le hemos sometido el ejecutivo, y dado mucha más parte en la administración general en la que el interés legítimo permite...<sup>81</sup>

---

<sup>78</sup> Bolívar (1819) "Discurso ante el Congreso de Angostura", ob. cit., p. 118.

<sup>79</sup> Bolívar (1812) "Manifiesto de Cartagena", ob. cit., p. 9.

<sup>80</sup> *Ibíd.*, p. 13.

<sup>81</sup> Bolívar (1828) "Discurso ante la Convención de Ocaña", ob. cit., pp. 256-257.

Este pensamiento de un gobierno fuerte, conjuntamente la relación entre libertad y virtud política, lo reitera en una carta dirigida a Páez durante la reunión en Ocaña de la mencionada Convención, criticando las ideas del partido federalista:

“...Pretenden esos señores relajar más la forma social admitiendo nuevos principios filosóficos por derechos individuales y estableciendo gobiernos municipales para que sean más facciosos que los mismos cabildos, que nos han envuelto en todas las revoluciones que hemos visto. No quieren creer los demagogos que la práctica de la libertad no se sostiene sino con virtudes y que donde éstas reinan es impotente la tiranía. Así, pues, mientras que seamos viciosos no podemos ser libres, désele al Estado la forma que se quiera...”<sup>82</sup>

Bolívar siempre impulsó una forma de gobierno fuerte, centralizado, con poca burocracia, para que garantizara mejor la estabilidad y permanencia en el tiempo, para que el ejercicio del poder político fuese más expedito que las dificultades que ponía, según su opinión, un gobierno federal o democrático. Bajo este esquema de pensamiento es que Bolívar crea la figura del Presidente vitalicio la cual suscitó mucha polémica durante su vida e incluso esa polémica continúa viva en nuestros días. La opinión del Libertador respecto a la presidencia vitalicia, la cual delineó enteramente a su entender en el proyecto constitucional boliviano de 1826, era la siguiente:

El Presidente de la República viene a ser en nuestra Constitución, como el sol que, firme en su centro, da vida al Universo. Esta suprema autoridad debe ser perpetua; porque en los sistemas sin jerarquías se necesita más que en otros un punto fijo alrededor del cual giren los magistrados y los ciudadanos: los hombres y las cosas. Dadme un punto fijo, decía un antiguo, y moveré el mundo. Para Bolivia, este punto es el Presidente vitalicio. En él estriba todo nuestro orden...<sup>83</sup>

Ciertamente el Libertador tenía una fe y una confianza enormes en su creación. Bolívar le otorga al Presidente vitalicio una alta cuota del poder político de la república boliviana en la Constitución de Bolivia, idea que arrastra

---

<sup>82</sup> Bolívar (1828) “Carta al General J. A. Páez”, ob. cit., p. 265.

<sup>83</sup> Bolívar (1819) “Mensaje al Congreso de Bolivia”, ob. cit., p. 233.

desde 1819 en Angostura. El Presidente vitalicio posee la potestad sobre los militares, sobre la economía de la república, sobre las relaciones exteriores, sobre el nombramiento de los empleos públicos y la clásica facultad de hacer cumplir las leyes.<sup>84</sup>

Si tenemos en cuenta el esquema explicado por Norberto Bobbio respecto a cómo se define el poder en la modernidad,<sup>85</sup> el poder como un elemento que se origina y sólo se da dentro de las relaciones sociales, tenemos tres clases de poder, dependiendo del medio que tome el que ejerce dicho poder: poder político o poder de la fuerza, poder económico y poder ideológico. Según Bobbio, el poder supremo siempre ha sido considerado el poder asociado con la fuerza, es decir, el poder político. En este sentido, entonces el Presidente vitalicio de la Constitución boliviana de 1826 detenta el poder supremo, es decir, el poder de la fuerza y el poder económico. El poder ideológico lo detentaría la Cámara de Censores, es decir, una parte del poder legislativo. En conclusión, el Presidente vitalicio, según un esquema moderno de estudio del poder, concentra efectivamente según el deseo de Bolívar, gran cantidad de poder dentro de las funciones sociales del gobierno republicano. El poder legislativo posee una pequeña cuota del poder distribuido por Bolívar en su modelo de república ideal.

### **El Poder Moral: pilar fundamental de las virtudes políticas republicanas**

La importancia de la idea de la posesión de las virtudes políticas por parte de los habitantes de una república se corrobora con la institución del Areópago en el Discurso ante el Congreso de Angostura en 1819 y por la Cámara de Censores en el proyecto de la constitución boliviana de 1826. Considera Bolívar en 1819 que el Areópago<sup>86</sup> será el cuarto poder después de los poderes tradicionales:

---

<sup>84</sup> Bolívar, Simón. (1826/1978) “Proyecto de Constitución para la República Boliviana”, ob. cit., art. 82, pp. 129-130.

<sup>85</sup> Bobbio, Norberto. (1985/2004) *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una Teoría General de la Política*. Traducción de José Fernández Santillán. (10ª reimpresión, pp. 110-114.) México. Fondo de Cultura Económica, Serie Breviarios, N° 487.

<sup>86</sup> El Areópago fue una institución creada por los griegos la cual perduró durante varios siglos. La cuestión es que fue una institución que se identificó políticamente con la aristocracia y la oligarquía. Esta identificación hizo que durante los períodos de gobierno popular o democrático,

el poder moral.<sup>87</sup> Bolívar toma esta idea de la tradición moral de la antigüedad.<sup>88</sup> El Libertador le asigna dos funciones primordiales al poder moral: la educación de los niños y la vigilancia de la moral y costumbres de la población.<sup>89</sup> En este sentido, Bolívar presentó un apartado de su Discurso ante el Congreso de Angostura el cual tenía la intención de reglamentar y definir específicamente las funciones del poder moral.

Entre las funciones que Bolívar le asigna al poder moral tenemos:

- Dirección de la opinión moral de la república.<sup>90</sup>
- Cualquier obra escrita referida a lo moral, los cantos o declamaciones públicas deben pasar por su censura.<sup>91</sup>
- La calidad y legitimidad de las mercancías son objeto de jurisdicción del poder moral.<sup>92</sup>
- Tendrá la potestad de organizar una policía moral y podrá nombrar cuantos censores juzgue conveniente.<sup>93</sup>
- Se encargará de la materia educativa de los niños hasta los 12 años, brindando especial atención a la educación académica y a la educación moral o la educación en las virtudes cívicas.<sup>94</sup>

---

generalmente se le restaran atribuciones y por ende poder. Para mayor detalle sobre la historia de los cambios de funciones y atribuciones de esta institución véase: Aristóteles (IV a.C. / 1995) *Constitución de los Atenienses*. Introducción, traducción y notas de M. García Valdés. Madrid. Editorial Gredos, Biblioteca Clásica.

<sup>87</sup> "...yo tengo muy poca confianza en la moral de nuestros ciudadanos ya que sin moral republicana no puede haber gobierno libre. Para afirmar esta moral he inventado un cuarto poder, que críe a los hombres en la virtud y los mantenga en ella..." (Bolívar (1826) "Carta a Guillermo White", ob. cit., p. 150.)

<sup>88</sup> "Meditando sobre el modo efectivo de regenerar el carácter y las costumbres que la tiranía y la guerra nos han dado, he sentido la audacia de crear un Poder Moral, sacado del fondo de la oscura antigüedad, y de aquellas olvidadas leyes que mantuvieron algún tiempo la virtud entre los griegos y romanos..." (Bolívar (1819) "Discurso ante el Congreso de Angostura", ob. cit., p. 123.)

<sup>89</sup> Bolívar (1819) Proyecto de Ley para la conformación del Poder Moral", ob. cit., art. 1º, sección 1ª, p. 128.

<sup>90</sup> *Ibid.*, art. 1º, sección 2ª, p. 130.

<sup>91</sup> *Ibid.*, arts. 5º y 6º, sección 2ª, p. 131.

<sup>92</sup> *Ibid.*, art. 8º, sección 2ª, p. 131.

<sup>93</sup> Bolívar (1819) Proyecto de Ley para la conformación del Poder Moral", ob. cit., art. 10º, sección 2ª, p. 131.

<sup>94</sup> *Ibid.*, arts. 1º y 7º, sección 3ª, pp. 132-133.

- Vigilará lo referido en materia literaria y la traducción adecuada de las obras en idioma extranjero al igual que estimulará a los sabios a producir obras originales “conforme a nuestros usos, costumbres y gobierno.”<sup>95</sup>
- Su jurisdicción reside sobre todo individuo e institución de la república.<sup>96</sup>
- Es una institución independiente de cualquier otro poder. Sus propios miembros tienen la potestad de destituir a sus miembros.<sup>97</sup> Aunque con algunas excepciones pueden intervenir el poder ejecutivo y el legislativo en su conformación y destitución.<sup>98</sup>
- “Su autoridad [la del Areópago] es independiente y absoluta. No hay apelación de sus juicios...”<sup>99</sup>
- El derecho de asistir y votar de los areopagitas en una de las cámaras del poder Moral<sup>100</sup> será vitalicio.<sup>101</sup>
- El Libertador establece toda una pompa oficial para intentar contagiar a los legisladores en primer lugar, y luego a la población en general, de la importancia y de los beneficios que ese poder puede llevarle a la nueva república.<sup>102</sup> Incluso le califica como un tribunal santo en varias ocasiones.<sup>103</sup>

Podemos entonces concluir la importancia que Bolívar daba a la creación, educación y transmisión de lo que creía eran los valores morales o virtudes cívicas que debían poseer los habitantes de la nueva república.

Respecto al poder moral, en el proyecto de Constitución para Bolivia de 1826 hay variaciones en comparación a 1819. Se siguen manteniendo los cuatro poderes, pero el cuarto poder ya no será moral sino electoral. En 1819 Bolívar propone un poder legislativo dividido en dos Cámaras. En 1826 propone un poder legislativo de tres Cámaras. La tercera Cámara será la de los Censores, los cuales detentarán las funciones y potestades otorgadas por Bolívar en 1819

---

<sup>95</sup> *Ibíd.*, arts. 3° y 4°, sección 3ª, pp. 132-133.

<sup>96</sup> *Ibíd.*, art. 4°, sección 2ª, pp. 130-131.

<sup>97</sup> *Ibíd.*, art. 11, sección 1ª, p. 129.

<sup>98</sup> *Ibíd.*, art. 13 y art. 15, p. 129.

<sup>99</sup> *Ibíd.*, art. 3, sección 2ª, p. 130.

<sup>100</sup> *Ibíd.*, art. 2, sección 1ª, p. 128.

<sup>101</sup> *Ibíd.*, art. 6, sección 1ª, p. 128.

<sup>102</sup> Bolívar (1819) “Proyecto de Ley para la conformación del Poder Moral”, *ob. cit.*, arts. 7, 8, 9, 15, 16.5, 16.6, 16.7, sección 1ª, pp. 128-130.

<sup>103</sup> *Ibíd.*, arts. 7, 8 y 12, sección 1ª, pp. 128-129.

al Areópago. La importancia y el poder que tendrá esta Cámara, en nuestra opinión, reside en primer lugar que los Censores serán vitalicios.<sup>104</sup> A diferencia de los miembros de las otras dos Cámaras los cuales son electos popularmente en elecciones de segundo grado. También puede la Cámara de Censores pedir el juicio del Vicepresidente o de algún miembro del Consejo de Estado. En este sentido, Bolívar otorga la autoridad a los Censores de vigilar la administración del gobierno, es decir, la vigilancia del poder ejecutivo.<sup>105</sup>

### **La primacía de lo público sobre lo privado**

En 1813, Bolívar le escribe una carta a Don Antonio Rodríguez Picón, Comandante de Mérida, debido a una herida de guerra sufrida por uno de sus hijos en Barquisimeto:

Y tú, padre, que exhalas suspiros  
Al perder el objeto más tierno  
Interrumpe tu llanto, y recuerda  
Que el amor a la Patria es lo primero.

Estos son los sentimientos que deben animar a todo republicano, que no tiene más padres, ni más hijos, que su libertad y su país.<sup>106</sup>

Es difícil encontrar un ejemplo más claro sobre lo que Bolívar pensaba que debía ser la supremacía de los intereses colectivos sobre los intereses individuales. Según Bolívar, la patria y la república exigen que el individuo debe sacrificarles sus bienes, su vida y hasta *los hijos*. Por ejemplo, en la antigüedad, Esparta es un caso paradigmático de lo que debía ser el sacrificio personal en aras de la patria<sup>107</sup> y Bolívar comulgaba plenamente con esta forma de vida.

---

<sup>104</sup> Bolívar (1826/1978) “Proyecto de Constitución para la República Boliviana”, ob. cit., art. 60, p. 125.

<sup>105</sup> *Ibid.*, arts. 50- 51, p. 123.

<sup>106</sup> Bolívar (1813/1968) “Carta a Antonio Ignacio Rodríguez Picón, Comandante de Mérida”. En *Escritos del Libertador*. (Vol. IV, N° 267, p. 377) Caracas. Sociedad Bolivariana de Venezuela

<sup>107</sup> Una de las costumbres espartanas más arraigadas y famosas era la de que para recibir gloria y honores se debía regresar de una batalla victorioso o muerto. Si se regresaba vivo y derrotado el rechazo social era tan grande que en muchos casos inducía al suicidio. Para mayor detalle de esta costumbre véase: Heródoto (V a.C. / 1995) *Historia*. Traducción y notas de C. Schrader. (Libro VII, 229-232, pp. 296-298) Madrid. Editorial Gredos, Biblioteca Clásica.

Por otra parte, a nuestro juicio, otro de los ejemplos claros sobre la primacía de lo público sobre lo privado en Bolívar es el artículo 11 del proyecto constitucional para Bolivia donde se destacan los deberes de los bolivianos:

1. Vivir sometido a la constitución y a las leyes.
2. Respetar y obedecer a las autoridades constituidas.
3. Contribuir a los gastos públicos.
4. **Sacrificar sus bienes, y su vida misma, cuando lo exija la salud de la República.**
5. **Velar sobre la conservación de las libertades públicas.**<sup>108</sup>

Podemos observar un par de detalles en el republicanismo expresado en este artículo 11 de la Constitución de Bolivia. En primer lugar, la república exige sumisión total a sus ciudadanos; los bienes e incluso “la vida” deben ser antepuestos a los intereses colectivos de la nación. Las individualidades quedan por ley anuladas cuando la república se vea amenazada. Por supuesto, el problema es quién define legítimamente cuáles son los intereses de la república, cuándo hay realmente una amenaza para la república que amerite el sacrificio de los bienes y las vidas de los ciudadanos. En segundo lugar, también observamos en el apartado 5° que el Libertador nombra las libertades “públicas”, pero no habla de libertades individuales ni nada por el estilo. Aquí nuevamente surge el problema de quién define cuáles son las libertades públicas y cuáles son las libertades individuales. Esta nos parece tal vez la muestra más representativa de lo que Bolívar entendía como supremacía de lo público sobre lo privado; es la expresión de su pensamiento de la manera más transparente posible ya que la Asamblea de Bolivia le pidió a Bolívar hacer una Constitución que rigiese la vida de los bolivianos.

Hacia el final de su vida, Bolívar seguía pensando en que el espíritu público debía regir sobre cualquier interés privado. En su mensaje a la Convención de Ocaña en 1828, Bolívar identifica la búsqueda egoísta de los intereses particulares de cada individuo como una de las grandes causas de los males de la república en ese momento:

---

<sup>108</sup> El destacado es nuestro.

Os bastará recorrer nuestra historia para descubrir las causas de nuestra decadencia. Colombia, que supo darse vida, se halla exánime. Identificada antes con la causa pública, no estima ahora su deber como la única regla de salud (...) Colombia que no pensaba sino en sacrificios dolorosos, en servicios eminentes, se ocupa de sus derechos y no de sus deberes. Habría perecido la nación si un resto de espíritu público no la hubiese impelido a clamar el remedio y detenido al borde del sepulcro...<sup>109</sup>

Nos parece digno de resaltar cómo Bolívar pide a sus ciudadanos sacrificios y cumplimiento de deberes y deja en un plano muy secundario los derechos de los ciudadanos. Pide que el deber sea la “única regla de salud” para que la república salga de su “decadencia”, se establezca políticamente y permanezca en el tiempo. Es muy interesante cómo el Libertador identifica deberes con servicio e interés público y derechos como interés privado o individual. En este mismo mensaje, consideramos que la primacía que el Libertador le otorga a lo público sobre lo privado no debería dejar dudas: “Considerad, legisladores, que la energía en la fuerza pública es la salvaguardia de la flaqueza individual, la amenaza que aterra al injusto y la esperanza de la sociedad...”<sup>110</sup>

### **La separación de poderes: ¿gobierno mixto o república autocrática?**

Desde 1813 encontramos los primeros visos que el Libertador nos arroja sobre la importancia de otorgar un piso de legitimidad y legalidad a un gobierno militar dictatorial, es decir, a un gobierno muy centralizado, donde se concentra el poder de manera amplia en el poder ejecutivo: “Una asamblea de notables, de hombres virtuosos y sabios debe convocarse solemnemente para discutir y sancionar la naturaleza del gobierno y los funcionarios que hayan de ejercerlo en las críticas y extraordinarias circunstancias que rodean a la República.”<sup>111</sup> Luego, con mayor claridad en esta idea, Bolívar menciona la necesidad que existe de colocar límites a un gobierno. Sin embargo va más allá. Menciona que los ciudadanos no deben dejar gobernarse por una sola persona mucho tiempo por los riesgos a que esto puede conllevar en un futuro:

---

<sup>109</sup> Bolívar (1828) “Mensaje a la Convención de Ocaña”, ob. cit., p. 256.

<sup>110</sup> Bolívar (1828) “Mensaje a la Convención de Ocaña”, ob. cit., p. 265.

<sup>111</sup> Bolívar (1813) “Manifiesto de 1813”. En Caballero, Quintero y Elery, ob. cit., p. 16.

...nada es tan peligroso como dejar permanecer largo tiempo en un mismo ciudadano el poder. El pueblo se acostumbra a obedecerle y él se acostumbra a mandarlo; de donde se origina la usurpación y la tiranía. Un justo celo es la garantía de la libertad republicana, y nuestros ciudadanos deben temer con sobrada justicia que el mismo magistrado, que los ha mandado mucho tiempo, los mande perpetuamente.<sup>112</sup>

Aunque es difícil imaginar como el Libertador podía concebir esta idea de los límites del poder de un ciudadano especialmente en el tiempo, y a la vez pensar en un senado y un presidente vitalicios, además de la concentración del poder político en el ejecutivo, pensando en la forma ideal de un gobierno, estas ideas siempre estuvieron rondando su pensamiento político, es decir, la constitución de un poder fuerte y a su vez la conformación de límites y barreras a la posibilidad de abuso del ejercicio de ese poder. Y, a nuestro juicio, estas son expuestas con mayor claridad en el Discurso ante el Congreso de Angostura en 1819 y en el proyecto constitucional para Bolivia de 1826.

En este orden de ideas, el Libertador propone una forma de gobierno republicana que se aleja un tanto de la tradición del republicanismo clásico y moderno: un gobierno autocrático. La forma de gobierno que Bolívar propone es un gobierno con tintes modernos, al estilo Montesquieu, es decir, con una separación definida de las funciones de los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial y la introducción de una pequeña cuota de representación política en la Constitución de Bolivia de 1826, pero consideramos que en su mayoría las características de este republicanismo bolivariano provienen de la antigüedad. Entre las características más marcadas del republicanismo antiguo tenemos la primacía total de lo público sobre lo privado y la idoneidad de las virtudes cívicas de la población para constituir un “verdadero” republicanismo. También tenemos la especial admiración que Bolívar prodigaba a la cultura política de la antigua Roma:

La Constitución Romana es la que mayor poder y fortuna ha producido a ningún pueblo del mundo; allí no había una exacta distribución de los poderes. Los cón-

---

<sup>112</sup> Bolívar (1819) “Discurso ante el Congreso de Angostura”, ob. cit., p. 103.

sules, el senado, el pueblo, ya eran legisladores, ya magistrados, ya jueces todos participaban de todos los poderes (...) Un gobierno monstruoso y puramente guerrero elevó a Roma al más alto esplendor de virtud y de gloria; y formó de la tierra un dominio romano para mostrar a los hombres de cuánto son capaces las virtudes políticas y cuán indiferentes suelen ser las instituciones.<sup>113</sup>

En este orden de ideas, Bolívar también alaba la forma de gobierno de Gran Bretaña por su distribución de los poderes, sus límites entre unos y otros y la fuerza que otorga al poder ejecutivo, es decir, vemos que las características principales de un gobierno republicano (separación de poderes lo cual conduciría a la merma de los abusos del ejercicio del poder político) son las que más agradan al Libertador, por supuesto a excepción de la concentración de poder en el ejecutivo:

El Poder Ejecutivo Británico está revestido de toda la autoridad soberana que le pertenece; pero también está circunvalado por una triple línea de diques, barreras y estacadas. Es Jefe del Gobierno, pero sus Ministros y subalternos dependen más de las leyes que de su autoridad, porque son personalmente responsables, y ni aun las mismas órdenes de la autoridad Real los eximen de esa responsabilidad. Es Generalísimo del Ejército y de la Marina; hace la paz y declara la guerra; pero el Parlamento es el que decreta anualmente las sumas con que deben pagarse estas fuerzas militares. Si los tribunales y jueces dependen de él, las leyes emanan del Parlamento que las ha consagrado. Con el objeto de neutralizar su poder, es inviolable y sagrada la persona del Rey; y al mismo tiempo que le dejan libre la cabeza le ligan las manos con que debe obrar. El Soberano de la Inglaterra tiene tres formidables rivales, su Gabinete que debe responder al pueblo y al Parlamento; el Senado que defiende los intereses del pueblo como representante de la nobleza de que se compone; y la Cámara de los Comunes que sirve de órgano y de tribuna al pueblo británico. Además, como los jueces son responsables del cumplimiento de las leyes, no se separan de ellas, y los Administradores del Erario, siendo perseguidos no solamente por sus propias infracciones, sino aún por las que hace el mismo gobierno, se guardarán bien de malversar los fondos públicos...<sup>114</sup>

---

<sup>113</sup> Bolívar (1819) “Discurso ante el Congreso de Angostura”, ob. cit., 112-113.

<sup>114</sup> Bolívar (1819) “Discurso ante el Congreso de Angostura”, ob. cit., pp. 116-117.

Creemos que Bolívar expresa en este texto lo que consideraba era la mejor forma de gobierno: un ejecutivo fuerte con el poder político concentrado en sus atribuciones, pero con límites colocados por los otros dos poderes para evitar el abuso del ejercicio del poder político mantenido por el ejecutivo. Aparte de esto ya se ha explicado la idea del Senado hereditario y vitalicio (posteriormente electivo) y la presidencia vitalicia que Bolívar consideró como colofón de oro a lo que creía era la mejor forma gubernamental para la naciente república. Sin embargo, pensamos que los mecanismos que opone al poder centralizado en el ejecutivo son casi un “saludo a la bandera”.

Puede existir confusión en lo siguiente. El Libertador admira y alaba expresamente formas históricas de gobierno que, en el pensamiento político de Occidente, han sido identificados como repúblicas: Esparta, Roma Venecia y Gran Bretaña. Pudiésemos pensar que la teoría de la separación de poderes propuesta por Montesquieu es una derivación directa de la teoría del gobierno mixto que proviene formalmente desde Roma. Un indicio que pudiese conducir a esto es que los gobiernos republicanos admirados por el Libertador son considerados también por la tradición del pensamiento político occidental como gobiernos mixtos. En tercer lugar, el Libertador impulsa durante toda su vida un gobierno estable por sobre todas las cosas, la anulación total de la anarquía y las facciones. La tradición del pensamiento político occidental ha atribuido también, en gran parte, que una de las formas de gobierno más estable, históricamente hablando, es el gobierno mixto. Sin embargo, Norberto Bobbio enfatiza lo siguiente:

...La confusión puede nacer [entre gobierno mixto y separación de poderes] y nace del hecho de que ambas surgieron de la necesidad de resolver un problema de equilibrio. Pero uno es el equilibrio de las fuerzas sociales que propugna el gobierno mixto y otro el de las funciones y el respectivo ejercicio que propugna la separación de poderes...<sup>115</sup>

En este sentido, entonces, podemos afirmar que la forma de gobierno que el Libertador deseaba para las nuevas repúblicas era un republicanismo de corte aristocrático militar, con un fuerte poder ejecutivo que concentra altamente el

---

<sup>115</sup> Bobbio, Norberto. “Gobierno Mixto”. En Bobbio, N., Mateucci, N., y Pasquino, G. (Directores) *Diccionario de Política* (2ª ed., p. 717) vol. I. México, Siglo XXI Editores.

poder, a pesar de las barreras y la separación de poderes que Bolívar coloca a su forma de gobierno ideal. Lamentablemente la historia muestra cómo la concentración del poder en pocas manos tiende a degenerar hacia el abuso de poder, especialmente en la era moderna cuando la tecnología política ha refinado los mecanismos de control de masas. De esta manera pensamos que la forma de gobierno que el Libertador considera mejor para las repúblicas que independizó es un gobierno republicano de corte autocrático. Al igual que Hobbes, su obsesión por la estabilidad política lo impulsa a dejar casi cualquier otra consideración de lado.